

DIARIO OCCIDENTE

Cali, Viernes 14 de Diciembre de 2018

LA INFORMACIÓN NO TIENE PRECIO

N.º 6.175 ISSN 0124-5171

Recomendaciones

Cuidado con la prima, tome precauciones

Por estos días, cuando la mayoría de las empresas pagan la prima navideña a sus empleados, los ladrones están al acecho.

Por esta razón, las autoridades hacen una serie de recomendaciones para evi-

tar que el esperado pago termine en manos de delincuentes que utilizan diversas estrategias.

La discreción y no retirar cantidades excesivas, son algunas de las recomendaciones.

PÁG. 8

Tres nuevos casos

Quemados ya son 34 en el Valle del Cauca

Con tres nuevos casos que se presentaron en Cali, Cartago y Florida, el número de personas quemadas por la manipulación de pólvora en el Valle del Cauca ascendió a 34.

PÁG. 2



Más buses para el MIO

Carlos Chavarro-Diario Occidente

UNIMETRO, OPERADOR DEL MASIVO INTEGRADO DE OCCIDENTE, MIO, QUE SE INCORPORÓ AL PLAN DE SALVAMENTO DEL SISTEMA, ANUNCIÓ LA LLEGADA DE 35 BUSES NUEVOS, A PARTIR DE JULIO DE 2019, Y LA RECUPERACIÓN DE 92 ARTICULADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS PATIOS POR PROBLEMAS MECÁNICOS.

PÁG. 2

REDESCUBRE
CALI
en diciembre con el alumbrado navideño



■ Se espera reducir el tiempo de espera en estaciones

35 buses del MÍO llegarán en 2019

El plan de salvamento del MÍO se incorporó la Unión Metropolitana de Transportadores (Unimetro), la cual informó la llegada de 35 buses nuevos que se unirán a la actual flota en julio del 2019. Adicional a los automotores nuevos, también se conoció el plan de recuperación de 92 articulados que se encuentran en los patios de esta entidad con diferentes fallas mecánicas.

"Esta es una muy buena noticia para la ciudad y nuestros usuarios, si tenemos en cuenta que de los cuatro concesionarios ya son tres los que se han sumado al plan de salvamento del sistema. Anteriormente lo habían hecho Blanco y Negro, ETM y ahora Unimetro", comentó Nicolás Orejuela, presidente de Metrocali.



Se espera que para el año 2020, el MÍO circule con una cuadrilla de 182 buses de Unimetro.

Los 35 buses nuevos que llegarán a la ciudad en julio del 2019, arriban como el reemplazo de 18 automotores tipo padrón que son irre recuperables y que están actualmente en los patios de Unimetro. La flota nueva estará compuesta por alimentadores duales.

El plan de recuperación de la flota se dará paulatinamente. Se espera que para diciembre del 2019, se encuen-

tren recuperados y en las calles 75 buses y, en mayo del 2020, ya estén los 92 automotores al servicio de los usuarios del MÍO.

Según las cuentas de Metrocali y Unimetro, se espera que para mayo del 2020, este concesionario tenga a servicio de los usuarios del MÍO, un total de 182 articulados, teniendo en mente que actualmente cuentan con 55 vehículos.

Van 34 quemados en el Valle

En el país se reportan 216 personas afectadas con pólvora. El Valle subió a 34 casos de lesionados por estos explosivos.

Los nuevos casos son tres y se reportaron en Cali, Cartago y Florida. Las autoridades siguen recomendando a los padres abstenerse de realizar esta práctica y no permitir que los menores quemen pólvora.

El nuevo caso que se presentó en Cali obedece a un menor de edad que sufrió quemaduras de primer grado por



Autoridades piden a la ciudadanía que no queme pólvora.

estos explosivos. En el caso de Cartago, también se ve involucrado un menor de edad con quemaduras en la córnea del ojo derecho y en Florida otro menor de laceró miembro superior derecho con que-

maduras de primer grado.

Se recomienda que en caso de quemadura por este explosivo, no se manipulen las heridas y se acuda inmediatamente a un centro asistencial.

La Cuadra más bonita

La Alcaldía de Cali, Emcali y Tropicana te llevan al Salsódromo y te hacen la fiesta de fin de año para que despidas el 2018 con tus vecinos.

INSCRIPCIONES

DEL 7 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2018

PREMIOS

PRIMER PUESTO

+ 100 BOLETAS para el Salsódromo

+ Fiesta y comida

PREMIACIÓN Domingo 23 de diciembre de 2018

SEGUNDO PUESTO

+ 150 BOLETAS para el desfile de Autos clásicos y antiguos

+ Fiesta y comida

PREMIACIÓN Sábado 22 de diciembre de 2018

TERCER PUESTO

+ 150 BOLETAS para el desfile de carnaval Cali viejo

+ Fiesta y comida

PREMIACIÓN Viernes 21 de diciembre de 2018

Conoce las condiciones del concurso en

www.emcali.com.co

Estamos progresando juntos

■ Vuelve aspersión aérea

Una nueva política de lucha contra las drogas, la cual incluye la aspersión aérea para atacar el incremento de cultivos ilícitos de hoja de coca, lanzó ayer el gobierno nacional. La nueva política antidrogas se concentrará en disminuir el consumo de drogas en cuanto a la prevención y atención, atacar la oferta de estupefacientes y lograr la desarticulación de las organizaciones criminales que delinquen con el tráfico. Fuentes del Gobierno indicaron que se evaluará con un equipo técnico del más alto nivel la forma de la implementación de la aspersión aérea, que incluye definir qué tipo de químico debe utilizarse, ante los problemas de salud que genera el glifosato.

■ Se espera que la Feria de Cali no afecte los árboles de la zona

Priorizan cuidado de árboles

La Personería de Cali realizó un recorrido desde la carrera 44 hasta la 56 en la Autopista Suroriental, lugar en el que se adelanta la instalación de las graderías de la versión número 61 de la Feria de Cali. En su inspección, este ente encontró varias irregularidades, la mayoría con las especies arbóreas que se encuentran en esa zona.



El Dagma y la Personería de Cali realizaron recorridos.

En el comunicado enviado por la Personería se especifica cuáles son las irregularidades que se comprobaron: "Se evidenció diversas situaciones que podrían representar riesgo para la integridad del arbolado ubicado en el separador vial, razón por la cual, se emitieron

recomendaciones a Corfecali y su operador logístico, con el fin de adelantar intervenciones inmediatas, en aras de preservar la integridad de los individuos arbóreos allí ubicados, mismas que fueron acatadas en el mismo momento del recorrido (...)se reiteró la recomendación al Dagma

como autoridad ambiental municipal, para priorizar la intervención de estos árboles."

Dagma responde

Por su parte, el Dagma anunció que se están adelantando las labores correspondientes para la preservación de las zonas verdes que se encuentran

Resultados del sorteo realizado el 13 diciembre de 2018
Concesionarios de Apuestas del Valle JUEGOS

Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	7208	5755
CHONTICO NOCHE	4060	3517
SUPER CHONTICO	9865	3518
SAMÁN	9842	5371

Chontico MILLONARIO
"Cere tempranito, Cobre rapidito"



MAURICIO RIOS GIRALDO
maurorios@diariooccidente.com.co
Teléfono 8831111

Graffiti

¿Quién es el personaje del año en Colombia?

Durante el homenaje que le rindió en la Casa de Nariño a la deportista Catherine Ibgüen -a quien le confirió la Gran Cruz de la Orden Nacional al Mérito-, el presidente de la República, Iván Duque, fue sorprendido por una publicación en la que es catalogado como el personaje del año.



Iván Duque

El excongresista Ramiro Varela, presidente de la Federación Colombiana de Atletismo, le entregó al Jefe de Estado varios ejemplares de una edición especial de su revista Caliescribe -impresa en libro- en la que Duque es calificado como el hombre del año.

A quienes no están de acuerdo con que Iván Duque sea el personaje del año, Ramiro Varela les ha explicado las razones por las que realizó la publicación:



Ramiro Varela

"La autonomía de poderes y el fin de la mermelada hacen que el presidente Duque sea el hombre del año", dijo Varela, quien es público defensor de la gestión realizada por el Presidente de la República en sus primeros cuatro meses.

Ayer en la Casa de Nariño, durante la posesión del exvicepresidente Angelino Garzón como embajador de Colombia en Costa Rica, llamó la atención la presencia del exsenador Roberto Ortiz.

La presencia del "Chontico" entre los invitados de Garzón fue tomada por los asistentes como la confirmación del respaldo del exvicepresidente a la candidatura de Ortiz a la Alcaldía de Cali.



Roberto Ortiz

Y pensar que en la campaña de 2015

Garzón y Ortiz compitieron por este cargo. Los entendidos dicen que si se hubieran unido en ese entonces, uno de los dos habría ganado la Alcaldía.

El ex ministro Gustavo De Roux será uno de los tres inscriptores del comité que promoverá la candidatura -por firmas- de Óscar Gamboa a la Gobernación del Valle del Cauca.

Decomisan falsos medicamentos

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) realizó la incautación de más de 48 mil medicamentos homeopáticos falsos en tiendas naturistas de Cali y Bogotá. El decomiso se avaluó en más de 27

millones de pesos.

Algunos de los medicamentos que fueron incautados eran homeopáticos, fitoterapéuticos, potenciadores sexuales, cosméticos y suplementos dietarios.

Varios de estos productos ya contaban con una

circular de alerta expedida por el Invima y se especula que otros entraron irregularmente a Colombia, desde países como Ecuador o Estados Unidos.

Según el director general del Invima, Julio César Aldana Bula, se

redoblarán los esfuerzos para retirar este tipo de medicamentos de los estantes de las droguerías.

En estos operativos también se gestó en Cali el decomiso de 400 unidades de licor y cigarrillos que habían entrado a Colombia de manera irregular.

Editorial

El debate de las listas cerradas

En un sistema político como el nuestro, eliminar el voto preferente es entregarle los partidos a las mafias políticas.

Aunque muchos se han rasgado las vestiduras por el hundimiento del artículo de la reforma política que establecía la lista cerrada obligatoria, hay que reconocer que la decisión que tomó la Cámara de Representantes frente a este punto fue acertada, pues, lejos del ideal teórico, en nuestro país la eliminación del voto preferente equivaldría a un estímulo a la politiquería.

La razón es muy sencilla: en un sistema político en el que las colectividades son manejadas por castas, los sectores minoritarios quedan en condiciones desiguales si se establece la lista cerrada obligatoria, pues los primeros renglones serían "secuestrados" por los caciques o sus candidatos, que se perpetuarían en las curules, y las posibilidades de renovación verdadera al interior de los partidos, de los concejos, las asambleas y el Congreso serían mínimas, por no decir nulas.

Basta ver lo que es la entrega de los avales, con los cuales se hace todo tipo de negocios, presiones y trampas, para imaginar lo que podría ocurrir si a las directivas de un partido político se les entrega una facultad que, en la práctica, les permitirá decidir quien sale elegido y quien se quema.

La figura de la lista cerrada puede ser muy útil en un país en el que los partidos políticos sean organizaciones regidas por mecanismos democráticos internos, pero acá, hay que reconocerlo, las colectividades están muy lejos de eso.

Por esta razón, como cada partido mantendrá la facultad de decidir si su lista es cerrada o abierta, lo que debería hacer el Congreso, para terminar la tarea bien hecha, es obligar a que las listas sin voto preferente se conformen mediante un ejercicio democrático en el que los precandidatos puedan competir en igualdad de condiciones por las posiciones de la lista.



¡Qué tal esto!

¡ESTE MOTOCICLISTA, ADEMÁS DE INVADIR EL CARRIL DEL MIO, ADELANTA UN BUS DE MANERA IRRESPONSABLE!

ENVÍENOS SUS FOTODENUNCIAS CON UNA BREVE DESCRIPCIÓN A OPINION@DIARIOOCCIDENTE.COM.CO

BARCAROLA

Salsa a lo niche y los íconos de la salsa



UMBERTO VALVERDE

El Museo de la Salsa Jairo Varela, por tercer año consecutivo, organiza su evento "Salsa a lo Niche", en donde se llevan a cabo audiciones especializadas, conversatorios con artistas internacionales y algunos eventos musicales de gran significación. El primer día se realizará un espectáculo en homenaje a la mujer salsera, a las cantantes femeninas de Cali que desde hace varias décadas han demostrado talento. También se organizará un encuentro de Seis ensambles entre escuelas de salsa y agrupaciones musicales infantiles con el apoyo de la Secretaria de Turismo.

Tendremos en la Plazoleta Varela conversatorios con los Hermanos Lebrón, Isaac Delgado, Rafael Ithier; todos estos artistas los salseros de nuestra ciudad los podrán escuchar en el Teatro Jorge Isaacs. Además se llevará un conversatorio sobre la memoria del grupo Niche con Irma Restrepo y Cristina Varela y otro sobre el género urbano. Igualmente tendremos a Henry Fiol. Es

un verdadero honor contar con estos íconos de la salsa en el recinto del Museo de la Salsa Jairo Varela, algunos de ellos ya han entregado donaciones y respaldan incondicionalmente nuestra labor. Oscar de León fue fundamental en el comienzo, ahí en las urnas sagradas pueden mirar las partituras de Llorarás, su tema hit.

El Museo de la Salsa Jairo Varela acaba de cumplir cuatro años, en este tiempo ha marcado una huella en Cali, se ha convertido en un espacio referente, en los últimos seis meses tiene un promedio de 1.300 personas de visitantes por mes. Realizamos talleres, conferencias y ruedas de prensa. Ahora, con Núcleo Urbano, se ha coordinado un tributo a Jairo Varela por cantantes jóvenes.

Tanto Cristina Varela como Umberto Valverde, responsables de esta labor, nos sentimos satisfechos de lo que hemos conseguido con el Museo de la Salsa Jairo Varela. No es fácil, pero tenemos el apoyo de la Secretaria de Cultura, de Turismo, de la Corporación para la Recreación Popular, de Haroldo Penilla, de Bridge y Jorge Mario Aristizabal, en fin de muchas personas que creen en nosotros.

POR LA DEFENSA DEL PACIENTE

El premio nacional de alta gerencia



JAIME SIERRA

Lamentablemente hoy, ya no tiene el nombre de Defensoría del Paciente; ahora se denomina "Servicio de Atención a la Comunidad"; tampoco atiende las 24 horas ni los días festivos, de tal suerte, que en horas inhábiles las personas que son maltratadas en servicios de salud no tienen a dónde acudir; quedando a merced de su propia suerte; además, ya no está adscrita al despacho del Alcalde, sino a una Subsecretaría de Salud. No se trata simplemente del nombre de la oficina, pues ello refleja el talante de la acción por los enfermos, a su vez, con la crisis tan asfixiante que padecemos en el servicio público de salud, es una necesidad per-

entoría que su operación sea las 24 horas los 7 días de la semana. La enfermedad no descansa y menos, el maltrato a los pacientes.

Conscientes que desde el gobierno local no se podía resolver la crisis estructural de la salud, en el año 2008 con el alcalde Jorge Iván Ospina Gómez resolvimos instituir la Defensoría del Paciente adscrita al Despacho del Alcalde, funcionando las 24 horas, todos los días de la semana; el impacto fue mayúsculo, la oficina se atiborró de personas pidiendo protección frente a los vejámenes de las EPS; no dábamos abasto ni en los días festivos o a altas horas de la noche; el trabajo era extenuante y la solución del 98% de las quejas presentadas resueltas positivamente a favor de los enfermos era la mayor gratificación; realmente fue un acierto total del alcalde Jorge Iván Ospina al establecer esta oficina.

EN VOZ ALTA

“ Las palabras son enanos, los ejemplos son gigantes. ”
Proverbio suizo

RINCON DEL PENSAMIENTO

¿Serviste hoy?

Toda la naturaleza es un anhelo de servicio.

Sirve la nube, sirve el viento, sirve el surco.

Donde haya un árbol que plantar, plántalo tú.

Donde haya un esfuerzo, que todos esquivan, acéptalo tú.

Se tú el que apartó la piedra del camino, El odio entre los corazones, las dificultades del problema.

Hay la alegría del ser sano y la de ser justo. Pero hay sobre todo, la hermosa, la inmensa alegría de servir.

Que triste sería el mundo, si todo en él estuviera hecho...

Si no hubiera un rosal que plantar; una empresa que emprender.

No sólo se hace mérito de los grandes trabajos; hay pequeños servicios:

Adornar una mesa, ordenar unos libros...

El servir no es faena de los seres superiores.

Dios que da el fruto y la luz, sirve.

Tiene los ojos fijos en nuestras manos y nos pregunta cada día...

¿Serviste Hoy?

Gabriela Mistral

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A.
Fundado el 19 de noviembre de 1961

Calle 7 No 8-44
PBX 8831111 Apdo. Aéreo 5252 -
Fax 8831111 - Ext.: 156
Cali (Colombia)
opinion@diariooccidente.com.co

Santa Fe de Bogotá:
epineda1@diariooccidente.com.co
312-5855537-3504542604 -
(1) 8297713

Editora General:
Rosa María
Agudelo Ayerbe
Jefe de Redacción:
Mauricio Ríos Giraldo
Coordinadora de Redacción:
Claudia Alexandra
Delgado Salgado

Director Comercial:
María Isabel Saavedra
Coordinador de Circulación:
Jhony Guerrero

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.



Festival de Posgrados

A partir del 1 de noviembre en el FESTIVAL DE LOS POSGRADOS del DIARIO OCCIDENTE encuentra en un solo sitio toda la información que requieres para tomar la decisión que cambiará tu rumbo profesional.



REGÍSTRATE YA y participa en el sorteo de bonos de \$30.000 de Netflix
www.eduka.occidente.co/festival-de-posgrados/

Telepacífico lanza aplicación móvil

Un nuevo paso en su fortalecimiento dio el canal regional Telepacífico al ofrecer a partir de hoy a sus televidentes la nueva aplicación móvil gratuita para que pueda disfrutar de su programación y servicios.

La App está disponible para los sistemas Iphone y Androide indicó César Galvís, Gerente de Telepacífico quien dijo que “uno de los retos que impulsa la Gobernadora del Valle del Cauca Dilian Francisca Toro es consolidarnos como un Valle del Cauca con gran desarrollo tecnológico y competitividad; Telepacífico suma a este reto regional, este año estamos completando nuestra segunda estrategia puesta en marcha. El año pasado lanzamos nuestra plataforma de contenidos bajo demanda, hoy decimos con orgullo que tenemos que estamos lanzando nuestra App; gracias al apoyo del gran Ministerio de TIC en el proceso de desarrollo.

La app está dividida en cuatro módulos, en el primer módulo está toda la oferta del contenido en digital en la plataforma de contenidos bajo demanda, en el segundo un sistema de notificación y agenda

de programación creando su calendario personalizado de programación favorita; la tercera opción de señal en vivo, existe una cuarta opción que permite que el público envíe contenidos en vídeo, generando mayor interactividad con los distintos segmentos de audiencia.

“Para Telepacífico es muy importante el desarrollo de este tipo de herramientas que le permitan a la comunidad y a todo su público interactuar con su nueva parrilla de contenidos con las nuevas posibilidad de comunicación y además ofrecerle la posibilidad de que la gente se involucre compartiendo contenido propio”, Iván Ricardo Mendivil Asesor en Desarrollo Digital Telepacífico.

Telepacífico continuará trabajando en la modernización, competitividad y desarrollo tecnológico; sumando a los grandes retos de la Gobernación del Valle del Cauca, nuestro canal de televisión pública continúa diversificando su oferta de servicios con calidad, entre ellos asumiendo el reto en 2019 de la creación de una segunda frecuencia de televisión.

■ Gobernación del Valle hoy lanza campaña vial

Investigan nuevo accidente

Un nuevo accidente en vías del Valle del Cauca se presentó ayer cuando un vehículo particular se volcó en una curva en la vía Panorama, dejando como saldo dos personas muertas.

El percance se presentó en el tramo comprendido entre Yumbo y Yotoco.

Según indicó el secretario de Movilidad del Valle, Andrés Lañas, las autoridades estudian dos hipótesis sobre las causas del accidente: si se trató de un microsueño o exceso de velocidad.

Con este, ya son tres los accidentes con víctimas mortales que se presentan en esta temporada de diciembre.

En el primero de ellos, murieron nueve personas en el sector de Yotoco y en el segundo murió el conductor de un vehículo de pasajeros cuando colisionó con una camioneta.

Lanzamiento

Con el fin de evitar nuevos accidentes de tránsito este fin de año la gobernadora del Valle, Dilian Francisca Toro hará hoy en el peaje de Estambul en la recta Cali- Palmira el lanzamiento de la campaña “La seguridad vial

está en vos”, con el apoyo de las fuerzas militares y de policía.

La gobernadora del Valle, Dilian Francisca Toro, manifestó que “es lamentable que niños, jóvenes y adultos mueran

en las vías por culpa de la imprudencia de conductores y peatones que no respetan las señales de tránsito.

Según cifras sobre accidentalidad vial del gobierno departamental, entre

enero y noviembre de 2018 se registraron 797 muertos, un tres por ciento menos que en el mismo periodo del año pasado, de los cuáles el 48 por ciento fueron motociclistas y el 25 por ciento peatones.

AcuaParque de la Caña

VÍVELO

(2) 438 48 12 - 20 / WWW.ACUPARQUECALI.COM

@AcuaparqueCali

Publique sus edictos de domingo con nosotros

DIARIO OCCIDENTE
edición dominical

- Circulación nacional (Artículo 108 del CGP)
- Certificación web permanente
- El mejor precio del mercado

Cll. 7 # 8-44 (frente al Teatro Experimental de Cali) / PBX. 883 1111

Mayor número de exaltaciones en la Gala del Atletismo Colombiano

El Valle del Cauca recibió el mayor número de galardones en la Gala del atletismo colombiano que realizó la Federación este miércoles en Bogotá, para destacar a los mejores de 2018 en Colombia, donde tuvieron exaltación cuatro atletas Valle Oro Puro, siendo el departamento con el

mayor número de distinciones.

Las deportistas estuvieron acompañados por el presidente de la Liga de Atletismo del Valle, Yesid Sandoval y la vicepresidenta Sandra Ospitia, en la memorable ceremonia donde fueron exaltados nueve deportistas más de diferentes regiones de Colombia, entre ellos la mejor atleta del mundo de 2018 Catherine Iburguen.



síguenos en twitter
somos @diariooccidente

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

Zona de Candela
DIARIO OCCIDENTE



Nel Sandino
Twitter @nelsandino1
deportes@diariooccidente.com.co
Zona de Candela
Teléfono: 8831111

a los retos de la temporada que se avecina. La marca deportiva inglesa proveerá toda la indumentaria de entrenamiento y juego para el equipo profesional masculino, equipo profesional femenino, divisiones menores y cuerpo técnico. Umbro regresa a los 'Diablos Rojos' después de estar presente en los 90, cuando jugadores de la talla de Jorge Bermúdez, Anthony de Avila y Alex Escobar, lucieron los diseños del doble diamante y plasmaron grandes recuerdos en todos.

Umbro retorna a América de Cali.

Umbro vestirá a América por tres años

América de Cali informó oficialmente que desde el 1 de Enero del 2019, la marca deportiva, Umbro, se convertirá en su nuevo sponsor técnico durante las próximas 3 temporadas, puntualmente hasta diciembre 2021.

Según explicó la institución roja; esta nueva alianza hace parte de los esfuerzos que se realizan para fortalecer el club de cara

final, de quien se llevó una muy buena impresión.

Juan Guillermo Cuadrado está en observación médica



Jua Guillermo Cuadrado a la espera de su incapacidad

En el duelo disputado en la ciudad de Berna entre Young Boys y Juventus, válido por la fase de grupos de la UEFA Champions League, que terminó en triunfo de los suizos por 2-1, el extremo colombiano, Juan Guillermo Cuadrado, sufrió una hiperextensión en su rodilla izquierda.

"Cuadrado sufrió un traumatismo por hiperextensión de la rodilla izquierda, que debe ser evaluada en los próximos días", señaló el elenco bianconero en un comunicado oficial. La Vecchia Signora lidera el Grupo H del certamen continental con 12 puntos, seguido por Manchester United con 10, Valencia con 8 y Young Boys con 4. El lunes se llevará a cabo el sorteo de los octavos de final, que ya tienen a Juventus y Manchester United clasificados.

Comesaña en la órbita de Colón



Julio Comesaña podría dirigir Colón

Con la premisa de suceder al entrenador Eduardo Domínguez, el equipo argentino, Colón de Santa Fe, tiene entre sus candidatos a Julio Comesaña, actual técnico de Junior de Barranquilla, equipo que perdió la final de la Copa Sudamericana ante Atlético Paranaense.

José Vignatti, máximo mandatario del Sabalero, sostuvo una reunión con el estratega colombo uruguayo en Curitiba, Brasil, en el mismo hotel donde Junior se concentró para la

Listo el calendario de la Libertadores y de la Sudamericana



Se alistan los máximos certámenes de nuestro continente

Se dio a conocer el calendario de la Conmebol en el que se detalla cómo se jugará la próxima edición de la Copa Libertadores y la siguiente Copa Sudamericana.

En ese sentido, el máximo torneo sudamericano iniciará el miércoles 23 de enero con la ida de la Primera Fase y culminará el sábado 23 de noviembre en una final a partido único que se disputará en Santiago de Chile.

La Copa Sudamericana por su parte, dará inicio el 6 de febrero y tendrá, también, su final única pero en Lima, la capital peruana el 9 de noviembre.

Gerard Piqué compró un equipo de fútbol



Gerard Piqué

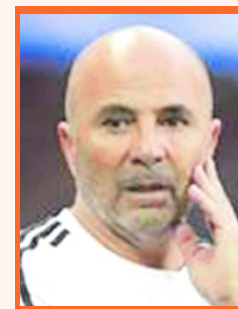
El Futbol Club Andorra, es un club que juega en la Primera Catalana de la Liga de España. Equipo que adquirió el defensor del Barcelona, Gerard Piqué, quien planea insertarlo en las categorías menores del fútbol de su país, según relató el diario local Diari d'Andorra.

El grupo empresarial Kosmos, cuyo propietario es el propio Piqué, asumirá la deuda del club y el acuerdo, en el que se contempla fichar un nuevo entrenador, se hará oficial en los próximos días.

Sampaoli dirigirá a Santos

A un principio de acuerdo con Jorge Sampaoli llegó el equipo brasileño, Santos, para que el argentino se convierta en el nuevo estratega del conjunto Alvinegro Praiano, a partir de la próxima temporada.

"Santos y Jorge Sampaoli han firmado un principio de acuerdo para que el argentino sea entrenador del equipo en 2019. Los últimos detalles y la firma del contrato, deben finalizarse en encuentros presenciales durante este fin de semana", señaló la entidad de Sao Paulo en sus redes sociales. Sampaoli dirigió con anterioridad a la selección chilena, con la que ganó la Copa América de 2015, a Universidad de Chile y a Sevilla, entre otros clubes.



Jorge Sampaoli

Jardín Plaza
Sencillamente lo mejor

DIARIO OCCIDENTE
PUBLIQUE SUS EDICTOS
desde la comodidad de su oficina
www.edictosyavisosdeley.occidente.co

TENEMOS EL REMEDIO
con **61 INGREDIENTES**
Para ser aún **¡Más Felices!**

¡Te lo recetamos del 25 al 30 de diciembre!

Consúmelo via **La máxima** 89.1 FM

EL EXCESO DE ESTE PRODUCTO NO ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD. AL CONTRARIO, TE HACE MÁS FELIZ. NO ES UN MEDICAMENTO, SIN CONTRAINDICACIONES



EL DIAL DE LA SALSA EN CALI ES 89.1 FM

#AlMáximoConLaMáxima

El tema

■ Siga estas recomendaciones de la Policía Metropolitana

Cuide la prima navideña

En desarrollo del plan de choque 'El Que La Hace La Paga', Más cerca del ciudadano, La Policía Metropolitana de Santiago realizará controles especiales de seguridad en sectores bancarios y zonas comerciales de Cali y brinda recomendaciones de seguridad, teniendo en cuenta que muchos ciudadanos, durante este fin de semana, recibirán la prima de fin de año.

Las acciones de la Policía y la implementación de estrategias como "Plan 300" y "Navidad Segura" buscan evitar que la comunidad sea víctima de los delincuentes, que en temporada decembrina están alerta ante cualquier descuido para cometer los hurtos.

Esta unidad policial brinda algunas recomendaciones que pueden ser determinantes para el cuidado de la "prima" y le recuerda a la ciudadanía que la línea única de emergencia y los números telefónicos de los cuadrantes se encuentran habilitados las 24 horas del día, para solicitar el acompañamiento gratuito de la Policía Nacional.

Recomendaciones de seguridad:

- La discreción y la precaución son las mejores aliadas para cuidar su dinero.
- En lo posible, no retire cantidades excesivas de dinero en efectivo, y si lo hace no dude en pedir el acompañamiento de su Policía Nacional. Prefiera las transacciones en línea y entre cuentas.
- Si va a usar un cajero automático busque uno que esté en una zona que brinde mayor seguridad. Verifique que no tenga elementos extraños. No permita ni solicite ayuda de terceros, no preste su tarjeta, ni revele su clave. En lo posible, vaya acompañado.
- Dentro de los bancos, mire quién está a su lado y solo entregue su dinero a los cajeros.
- Antes de salir del banco guarde bien su dinero, ojalá distribuido en varias partes del cuerpo, y al salir observe que no haya personas sospechosas.



- Cualquier duda que tenga resuélvala directamente con un funcionario de la entidad crediticia en la caja, no fuera de ella.

- Permanezca atento dentro del banco sobre cualquier actitud sospechosa de personas que se encuentren en el área de público, e informe oportunamente a las autoridades y a los funcionarios del banco.

- Al abordar un vehículo de servicio público, identifique los datos del mismo e infórmele a otra persona de su confianza.

- Evite la rutina en el desplazamiento y retorno a su lugar de residencia o trabajo.

- No acepte ayuda de extraños al hacer operaciones en cajeros o establecimientos de comercio. Tape el teclado cuando digite la clave, hágalo con precaución evitando que alguien más pueda verla.

La Policía invita a aportar información que contribuya a derribar los flagelos de la delincuencia.

Para tal fin pueden escribir al correo electrónico fuentes.mecal@hotmail.com o comunicarse al celular 3116253670, la línea de emergencia 123 o 156 de la Red de Cooperantes, en donde profesionales de policía garantizan completa confidencialidad.

Es tendencia

Paulina Vega lanza fragancia

A partir de este mes de diciembre, los colombianos podrán disfrutar de la creación de Paulina Vega, apoyada por Falabella. Una fragancia genuina que nace con el deseo de darle a las mujeres la posibilidad de tener a su alcance un perfume de la mejor calidad a un muy buen precio.

La fragancia

Con una propuesta auténtica, PAULINA by YOU es una fragancia que mezcla elementos que parecen contradictorios, pero que al unirse

crean una fusión perfecta: elegancia y fuerza, sofisticación y contundencia, minimalismo y sensualidad, lo femenino y lo masculino.

El perfume se abre con una intensa mezcla vibrante, lograda por las notas de orquídea flor de mayo. En el corazón evidencia la fuerza, gracias al aroma envolvente del jazmín y la madera de cedro rubio de Virginia. El toque final está en una base de infusión de vainilla y almizcle de cashmere, que evoca feminidad y sensualidad.

Recomendado

Voces en Onward

Disney•Pixar reveló hoy los nombres de cuatro actores que prestarán su voz para la versión original en inglés de su nueva película, Onward (título en español a confirmar). El elenco incluye a Chris Pratt (Guardianes de la Galaxia y II), Tom Holland (Spider-Man: De regreso a casa; Avengers: infinity war), Julia Louis-Dreyfus (Veep) y Octavia Spencer (La forma del agua). Onward, dirigida por Dan Scanlon y producida por Kori Rae (Monster University), llegará a los cines de Latinoamérica a partir de marzo de 2020. Ambientada en un mundo suburbano de fantasía, Onward, de Disney•Pixar, nos presenta a dos hermanos elfos adolescentes que se embarcan en una extraordinaria aventura para descubrir si aún queda un poquito de magia allí afuera. "En Pixar intentamos crear historias que surjan de algún tipo de vivencia personal", señaló Scanlon.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

EDICTOS

Notarías

EDICTO N° ESU 00493 EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de herencia de la causante DIOSELINA ZAPATA TABORDA CEDULA DE CIUDADANIA N° 29.070.860 Fallecida el día 7 DE DICIEMBRE DE 2008 en CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA y su último domicilio CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA y su asiento principal de sus negocios. Quiénes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 3 DE DICIEMBRE DE 2018 por LUIS ALFONSO ZAPATA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N.º 14.442.707, EN SU CALIDAD DE HIJO DE LA CAUSANTE Y CESIONARIO DE DERECHOS HERENCIALES Y TITULO UNIVERSAL. Se inició el trámite mediante el ACTA N.º 494 del 3 de diciembre de 2018 por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado

parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 4 DE DICIEMBRE DE 2018 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 14 DE DICIEMBRE DE 2018 a las 6 P.M. Este EDICTO se elaboró el día 3 DE DICIEMBRE DE 2018. EL NOTARIO. JENIFFER TROCHEZ SOTO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI - NOTARIO ENCARGADA. COD. INT. 13408

Notaría 21 Santiago de Cali HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación Sucesoral del causante ADELMO CARACAS, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 2.573.275, cuyo último domicilio ó asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Santiago de Cali (Valle). Quien falleció el 31 de Diciembre de 2017 en la Ciudad de Santiago de Cali (Valle), Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 496 de fecha 11 de Diciembre de 2018, se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo

dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Once (11) de Diciembre de 2018, a las 8:00 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. COD. INT. 13414

Notaría 21 Santiago de Cali HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación Sucesoral del causante JESÚS MARIA MERA RAMOS ó JESÚS MARIA ó JESÚS MERA R. ó JESÚS MARIA MERA (quien es la misma persona), quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 2.400.363, cuyo último domicilio ó asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Santiago de Cali (Valle). Quien falleció el 16 de Marzo de 2008 en la Ciudad de Santiago de Cali (Valle), Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 494 de fecha 11 de Diciembre de 2018, se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento

de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Once (11) de Diciembre de 2018, a las 8:00 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. COD. INT. 13413

Notaría 21 Santiago de Cali HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación Sucesoral del causante MANUEL IGNACIO SEGOVIA ó MANUEL SEGOVIA (quien es la misma persona), quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 5.191.240, cuyo último domicilio ó asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Santiago de Cali (Valle). Quien falleció el 8 de Diciembre de 2004 en la Ciudad de Santiago de Cali (Valle), Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 495 de fecha 11 de Diciembre de 2018, se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo

3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Once (11) de Diciembre de 2018, a las 8:00 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIA VEINTIUNA (21) ENCARGADA DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. COD. INT. 13415

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA -DRA. MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTES-TADA del causante LUIS ENRIQUE ROSAS DORRONSORO, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No.14.949.723, quien falleció en Cali -Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el día 23/04/2016, debidamente registrada su defunción en el indicativo serial No. 09209508 de la Notaría 11 de Cali-Valle; para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No.87 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2018. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de

amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. - Se fija el presente EDICTO hoy TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2018, a las 8:00 A.M. MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI ENCARGADA. COD. INT. 13423

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA DRA. MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del trámite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTES-TADA del causante ALVARO ROSAS DORRONSORO, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No.6.072.528, quien falleció en Cali -Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el día 08/06/1996, debidamente registrada su defunción en el indicativo serial No. 2406345 de la Notaría 12 de Cali-Valle; para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA No. 86 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2018. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. - Se fija el presente EDICTO hoy TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2018, a las 8:00 A.M. MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI ENCARGADA. COD. INT. 13422

Otros

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante radicado 76001-3-18-0429 del día 06 de SEPTIEMBRE de 2018, los señores) GEREPRO SAS, NAGUI SABET Y ASOCIADOS ARQUITECTURA SAS, SOCIEDAD SANTA MONICA S.A.S EN LIQUIDACION c.c. o nit 900403869-8, 890918332-0, 800204832-1 propietario (s) del predio (s) donde se desarrollará el proyecto



MERCADO RELEVANTE CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES GRUPOS: Grupo No.1: Cali, Grupo No.2: Puerto Tejada, Santander de Quilichao y Villarica, Grupo No.3: Buenaventura, Grupo No.4: Alcalá, Bolívar, Calima, El Dovio, Riofrio, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Caloto, Corinto, Guachené, Miranda y Padilla, Grupo No.5: Andalucía, Ansermanuevo, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Candelaria, Cartago, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Tuluá, Yumbo y Zarzal.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución 137 de 2013 Art. 4, estableció las fórmulas tarifarias generales aplicables a los usuarios regulados del servicio público de gas combustible por redes de tubería:

$$CV_{m,i,j} = \frac{G_{m,i,j} + T_{m,i,j}}{1-\rho} + (D_{m,i,j} * Fpc_{m,i,j}) + Cv_{m,i,j} + Cc_{m,i,j}$$

$$Cuf_{m,i,j} = Cf_{m,i,j}$$

- Donde:
- CV_{m,i,j} Cargo Variable.
 - Cuf_{m,i,j} Cargo Fijo.
 - m: Mes de prestación del servicio.
 - i: Mercado relevante de Comercialización.
 - j: Comercializador
 - G_{m,i,j} Costo Promedio unitario en \$/m3 a las compras de Gas Natural destinado a usuarios regulados.
 - T_{m,i,j} Costo unitario en \$/m3 correspondiente al transporte de gas combustible destinado a usuarios regulados.
 - D_{m,i,j} Costo expresado en \$/m3 por uso del sistema de distribución de gas
 - Fpc_{m,i,j} Factor multiplicador de poder calorífico.
 - Cv_{m,i,j} Componente variable del costo de comercialización expresado en \$/m3
 - Cf_{m,i,j} Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería.
 - ρ Perdidas reconocidas.

2. La Resolución CREG 186 de 2010 modificada por la Resolución CREG 186 de 2013, reglamentan el otorgamiento de subsidios para los estratos 1 y 2, y la resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios.

3. La Resolución CREG 241 de 2015 amplía la vigencia de la aplicación de la Resolución CREG 186 de 2010 modificada por la Resolución CREG 186 de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2018.

4. La Resolución CREG 197 de 2017, aprueba el cargo transitorio por uso del sistema de distribución unificando los municipios de Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Cali, Calima, Caloto, Candelaria, Cartago, Corinto, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Guachené, Jamundí, La Unión, La Victoria, Miranda, Obando, Padilla, Palmira, Pradera, Puerto Tejada, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Santander de Quilichao, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Villarica, Yotoco, Yumbo y Zarzal.

5. Las tarifas se pueden visualizar en pagina web <http://www.gdo.com.co/hogares/como-conectarse-al-gas-natural/tarifas-del-servicio>.

Informa que para el mes de Diciembre 2018

G m,i,j	930.81	Cv m,i,j	0.00
T m,i,j	570.41	Cc m,i,j	0.00
D m,i,j Residencial	373.36	Cuf m,i,j Cali	2,365.44
D m,i,j No Residencial	255.77	Cuf m,i,j Cauca	3,200.34
Fpc m,i,j	1.00	Cuf m,i,j Buenaventura	2,241.64
% Perdidas	0.58%	Cuf m,i,j 16 Municipios	1,973.26
		Cuf m,i,j 23 Municipios	2,818.46

6. Los cargos de distribución y las tarifas a usuarios final por rangos son:

Mercado Relevante	Categoría	Subcategoría	CUEQ mi,i,j,e		Subsidio
			\$/m3	\$/factura	
Grupo No.1	Residencial	Estrato 1	2,130.68	945.89	55.61%
		Estrato 2	2,133.51	1,183.76	44.52%
Grupo No.2	Residencial	Estrato 1	2,217.58	1,033.96	53.37%
		Estrato 2	2,211.96	1,289.05	41.72%
Grupo No.3	Residencial	Estrato 1	2,159.28	1,210.70	43.93%
		Estrato 2	2,152.82	1,512.53	29.74%
Grupo No.4	Residencial	Estrato 1	2,080.33	1,009.03	51.50%
		Estrato 2	2,080.53	1,264.09	39.24%
Grupo No.5	Residencial	Estrato 1	2,145.10	899.83	58.05%
		Estrato 2	2,168.03	1,137.81	47.52%

Usuarios Regulados	Rangos	Rangos de Consumo		Cv m,i,j	D m,i,j
		Inicial	Final		
Residencial	Rango 1	0	En Adelante	1,883.34	373.36
	Rango 2	0	5,000	1,923.98	414.00
Comercial	Rango 1	5,001	En Adelante	1,908.98	399.00
	Rango 2	0	5,000	1,908.98	399.00
Industrial	Rango 1	0	30,000	1,894.98	385.00
	Rango 2	5,001	90,000	1,825.98	316.00
	Rango 3	30,001	90,000	1,825.98	316.00

Usuarios No Regulados	Rangos	Rangos de Consumo		D m,i,j
		Inicial	Final	
Industrial	Rango 4	90,001	200,000	241.00
	Rango 5	200,001	400,000	211.00
	Rango 6	400,001	700,000	191.00
	Rango 7	700,001	En Adelante	91.00
Sustitución de Sólidos	Rango 1	0	100,000	223.00
	Rango 2	100,001	500,000	175.00
	Rango 3	500,001	1,000,000	127.00
	Rango 4	1,000,001	En Adelante	89.00
Cogeneración	Rango 1	0	100,000	226.00
	Rango 2	100,001	500,000	183.00
	Rango 3	500,001	1,000,000	128.00
	Rango 4	1,000,001	En Adelante	89.00
Masivo	Rango 1	0	5,000,000	351.00
	Rango 2	5,000,001	En Adelante	351.00
EDS Cautiva	Rango 1	0	30,000	351.00
	Rango 2	30,001	En Adelante	351.00
EDS Pública	Rango 1	0	100,000	350.00
	Rango 2	100,001	200,000	350.00
EDS Pública	Rango 3	200,001	En Adelante	350.00

Tarifas para Otros Servicios		Contribuciones	
Cargo de Conexión	\$ 549,440	Estratos 5 y 6	20.00%
Reconexión	\$ 28,100	No Residencial	8.90%
Reinstalación	\$ 126,300		
Revisión Periódica Residencial	\$ 63,000		

* TA: Tarifa aplicada al usuario para consumos entre 0 a 20 m3

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

MASSERNA
LAMPARAS
PANTALLAS,
CAPERUZAS, REPUESTOS Y
MANTENIMIENTO.
SEPARE SUS LÁMPARAS Y
PÁGULAS EN 5 MESES.
CALLE 8 # 6-26
TEL. 8881693 CALI

SEGURIDAD NAPOLES LTDA.
Avisa de acuerdo a lo prescrito en el art. 212 del C.S.T, que la señora **MILADY CAICEDO RODRIGUEZ** falleció el día 12 de octubre de 2018, CC 29.661.077 de Palmira. Se presentaron a reclamar las prestaciones sociales en calidad de madre la Sra. Aidé Rodríguez CC 31159491. Quiénes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Calle 5B5 N° 37ª-21 de la ciudad de Cali para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso, con el fin de acreditar su derecho.
SEGUNDO AVISO
DICIEMBRE 14 DE 2018

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

denominado MASTER'S CLUB II Localizado en la CALLE 20 121-315 CORREGIMIENTO DE PANACE ha solicitado LICENCIA DE CONSTRUCCION. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud CARLOS

ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI. COD. INT. 13416

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante radicado 76001-3-18-0617 del día 13 de diciembre de 2018, el señor(es) NOSTRA SEMINA SAS, VISHNU SAS, INVESTA SAS, JOSE FERNANDO

SANCHEZ VELEZ c.c. o Nit 900883362-4, 900384886-0, 900450208-1, 16761905 propietario del predio (s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO ARREBOL DEL VALLE Localizado en la CARRERA 2 A CON CALLE 10 OESTE ha solicitado LICENCIA DE CONSTRUCCION. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubi-

cada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI. COD. INT. 13417

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante radicado 76001-3-18-0435 del día 25 de SEPTIEMBRE de 2018, los señor(es) PEMCO S.A.S. c.c. o nit 900053137-2 propietario (s) del predio (s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO JUAN PABLO Localizado en la AVENIDA 5 C # 48 NORTE - 59 ha solicitado LICENCIA DE CONSTRUCCION - MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI. COD. INT. 13419


Otras Ciudades


EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA UNION VALLE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA CAUSANTE CARMELINA TAMAYO VIDARTE, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía Numero 29.610.659, Cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de La Unión, Valle, Fallecida en el Municipio de La Unión, Valle, el día 15 de Julio del año 2011. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta No. 018 de fecha 07 del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018). Se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 y su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija en un lugar visible de esta Notaría, hoy, 10 del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). DR. SALUSTIO VICTORIA GARCIA NOTARIO UNICO PUBLICO. COD. INT. 13412

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE LA UNIÓN VALLE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA CAUSANTE LAURA HERMINIA TAMAYO Y/O LAURA TAMAYO DE GIRALDO, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía Numero 29.609.733. Cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de La Unión, Valle. Fallecida en el Municipio de La Unión, Valle, el día 4 de Abril del año 1994. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta No. 019 de fecha 07 del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018). Se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 y su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija en un lugar visible de esta Notaría, hoy, 10 del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (8:00 am). DR. SALUSTIO VICTORIA GARCIA NOTARIO UNICO PUBLICO. COD. INT. 13412

Poseedores o Tenedores de los inmuebles colindantes con el predio objeto de solicitud, que por tratarse de un proyecto de Interés general para la comunidad, para que si lo considera necesario se haga parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud, el cual se dará una vez terminado el estudio técnico y el proyecto se ajuste a las normas para conceder la licencia. Es preciso indicarle que las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de propietario, tercero individual y directamente interesado y presentando las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud, lo anterior en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.6.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015. Finalmente le informamos que el acto administrativo que resuelve la solicitud podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de haber recibido esta comunicación. JULIO CESAR ARIAS GUTIERREZ Director Departamento Administrativo Planeación Municipal. COD. INT. 13424

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante CARLOS ALBERTO MARIN ARBOLEDA, con cédula de ciudadanía Número 16.352.485 expedida en Tulúa, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C, el 18 de febrero de 1986 y cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tulúa (Valle).- Aceptado el trámite respectivo por acta Número 116 del 12 de diciembre de 2018. - Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 13 de diciembre de 2018, siendo las 8:00 a.m. ROSA ADIELA CASTRO PRADO, NOTARIA PRIMERA TULLUA VALLE. COD. INT. 13425

 <p>LIDAGAS S.A. E.S.P. LA EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MINORISTA LIDAGAS S.A. E.S.P. NUIR 2-76520000-3, Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD. CU = G + T + D + Cd Precio Máximo de Venta al Público = CU * kilogramos por cilindro Donde CU, es el costo unitario de prestación del servicio; G, Costo de compra del GLP 957.07/kg y Costo de transporte, 412.75 \$/kg para Yumbo, 327.53 \$/kg para Cartago ; D, Cargo de Distribución; C, cargo de comercialización minorista A partir del 15 de diciembre de 2018 los precios máximos de GLP, serán los siguientes:</p>																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Cargo de Distribución Dd (\$/kg)			Deposito en Garantía (\$/cilindro)																																																																																																																																																																																																																																																																																
PLANTAS DE ENVASADO	Cilindro de 100lbs	Cilindro de 40 lbs	Cilindro de 20lbs	Cilindro de 100lbs	Cilindro de 40lbs	Cilindro de 20lbs																																																																																																																																																																																																																																																																													
YUMBO (VALLE DEL CAUCA)	545	523	523	119.323	45.248	45.248																																																																																																																																																																																																																																																																													
RESOLUCIONES: CREG 063 DE 2006, CREG 045 DE 2008, CREG 098 DE 2008, CREG 010 DE 2009, CREG																																																																																																																																																																																																																																																																																			
<p>PLANTA DE ENVASADO YUMBO - VALLE DEL CAUCA Precio Máximo de Venta al Público</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Municipio</th> <th rowspan="2">Distribuidor</th> <th colspan="5">REGAS EN EL DOMICILIO DEL USUARIO FIN</th> </tr> <tr> <th>Entregas en carrotanque (\$/kg)</th> <th>Cilindro de 100 lbs (45 kgms)</th> <th>Cilindro de 77 lbs (35 kgms)</th> <th>Cilindro de 40 lbs (18 kgms)</th> <th>Cilindro de 33 lbs (15 kgms)</th> <th>Cilindro de 20 lbs (9 kgms)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Buga</td><td></td><td>2.684</td><td>143.582</td><td>120.919</td><td>60.189</td><td>51.286</td><td>34.873</td></tr> <tr><td>Bugalagrande</td><td></td><td>2.689</td><td>143.832</td><td>121.119</td><td>60.189</td><td>51.286</td><td>34.873</td></tr> <tr><td>Cali</td><td></td><td>2.570</td><td>136.873</td><td>116.908</td><td>55.049</td><td>47.958</td><td>32.275</td></tr> <tr><td>Cartago</td><td></td><td>2.568</td><td>132.356</td><td>109.582</td><td>53.554</td><td>44.750</td><td>31.930</td></tr> <tr><td>Caicedonia</td><td></td><td>2.835</td><td>142.323</td><td>118.910</td><td>62.310</td><td>52.044</td><td>32.375</td></tr> <tr><td>Cerrito, Dagua</td><td></td><td>2.684</td><td>143.582</td><td>120.919</td><td>60.189</td><td>51.286</td><td>34.375</td></tr> <tr><td>El Darien</td><td></td><td>2.689</td><td>146.532</td><td>123.819</td><td>60.289</td><td>51.386</td><td>35.373</td></tr> <tr><td>El Dovia</td><td></td><td>2.756</td><td>143.632</td><td>120.919</td><td>60.189</td><td>51.286</td><td>35.073</td></tr> <tr><td>Florida, Ginebra</td><td></td><td>2.684</td><td>143.582</td><td>120.919</td><td>60.189</td><td>51.286</td><td>34.873</td></tr> <tr><td>Jamundí</td><td></td><td>2.622</td><td>142.382</td><td>119.719</td><td>59.589</td><td>50.686</td><td>35.273</td></tr> <tr><td>La Union, la Victoria</td><td></td><td>2.756</td><td>143.632</td><td>120.919</td><td>60.189</td><td>51.286</td><td>35.073</td></tr> <tr><td>Palmira</td><td></td><td>2.594</td><td>140.732</td><td>118.019</td><td>57.789</td><td>48.886</td><td>34.473</td></tr> <tr><td>Pradera, Puerto tejada</td><td></td><td>2.684</td><td>143.582</td><td>120.919</td><td>60.189</td><td>51.286</td><td>34.873</td></tr> <tr><td>Restrepo</td><td></td><td>2.689</td><td>146.532</td><td>123.819</td><td>60.289</td><td>51.386</td><td>35.373</td></tr> <tr><td>Roldanillo</td><td></td><td>2.756</td><td>143.632</td><td>120.919</td><td>60.189</td><td>51.286</td><td>35.073</td></tr> <tr><td>Sevilla</td><td></td><td>2.689</td><td>143.832</td><td>121.119</td><td>60.189</td><td>51.286</td><td>34.873</td></tr> <tr><td>Toro</td><td></td><td>2.756</td><td>143.632</td><td>120.919</td><td>60.189</td><td>51.286</td><td>35.073</td></tr> <tr><td>Tulua, Trujillo</td><td></td><td>2.689</td><td>143.832</td><td>121.119</td><td>60.189</td><td>51.286</td><td>34.873</td></tr> <tr><td>Yumbo</td><td></td><td>2.546</td><td>132.182</td><td>109.519</td><td>53.789</td><td>44.886</td><td>31.973</td></tr> <tr><td>Zarzal</td><td></td><td>2.756</td><td>143.632</td><td>120.919</td><td>60.189</td><td>51.286</td><td>35.073</td></tr> <tr><td>Quindío</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Montenegro, Qumbaya</td><td></td><td>2.353</td><td>142.323</td><td>118.910</td><td>60.310</td><td>49.044</td><td>33.005</td></tr> <tr><td>Filandia, Salento</td><td></td><td>2.353</td><td>142.323</td><td>118.910</td><td>60.310</td><td>52.044</td><td>34.905</td></tr> <tr><td>Armenia, Calarca, Circasia, la Tebaida</td><td></td><td>2.281</td><td>135.323</td><td>113.324</td><td>58.310</td><td>49.044</td><td>32.005</td></tr> <tr><td>Buenavista, Cordoba, Genova, Pijao</td><td></td><td>2.353</td><td>142.323</td><td>118.910</td><td>62.310</td><td>52.044</td><td>31.005</td></tr> <tr><td>Risaralda</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Pereira, Alcala, Ulloa</td><td></td><td>2.435</td><td>149.923</td><td>124.976</td><td>62.110</td><td>51.844</td><td>32.905</td></tr> <tr><td>Cauca</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Miranda, Corinto</td><td></td><td>2.684</td><td>143.582</td><td>120.919</td><td>60.189</td><td>51.286</td><td>34.873</td></tr> <tr><td>Popayan, Piendamó</td><td></td><td>2.678</td><td>146.632</td><td>119.720</td><td>59.889</td><td>50.986</td><td>35.673</td></tr> <tr><td>Santander de Quilichao</td><td></td><td>2.644</td><td>143.582</td><td>116.720</td><td>60.189</td><td>51.286</td><td>34.873</td></tr> <tr><td>Villa Rica</td><td></td><td>2.644</td><td>143.582</td><td>116.720</td><td>59.889</td><td>51.286</td><td>34.873</td></tr> </tbody> </table>							Municipio	Distribuidor	REGAS EN EL DOMICILIO DEL USUARIO FIN					Entregas en carrotanque (\$/kg)	Cilindro de 100 lbs (45 kgms)	Cilindro de 77 lbs (35 kgms)	Cilindro de 40 lbs (18 kgms)	Cilindro de 33 lbs (15 kgms)	Cilindro de 20 lbs (9 kgms)	Buga		2.684	143.582	120.919	60.189	51.286	34.873	Bugalagrande		2.689	143.832	121.119	60.189	51.286	34.873	Cali		2.570	136.873	116.908	55.049	47.958	32.275	Cartago		2.568	132.356	109.582	53.554	44.750	31.930	Caicedonia		2.835	142.323	118.910	62.310	52.044	32.375	Cerrito, Dagua		2.684	143.582	120.919	60.189	51.286	34.375	El Darien		2.689	146.532	123.819	60.289	51.386	35.373	El Dovia		2.756	143.632	120.919	60.189	51.286	35.073	Florida, Ginebra		2.684	143.582	120.919	60.189	51.286	34.873	Jamundí		2.622	142.382	119.719	59.589	50.686	35.273	La Union, la Victoria		2.756	143.632	120.919	60.189	51.286	35.073	Palmira		2.594	140.732	118.019	57.789	48.886	34.473	Pradera, Puerto tejada		2.684	143.582	120.919	60.189	51.286	34.873	Restrepo		2.689	146.532	123.819	60.289	51.386	35.373	Roldanillo		2.756	143.632	120.919	60.189	51.286	35.073	Sevilla		2.689	143.832	121.119	60.189	51.286	34.873	Toro		2.756	143.632	120.919	60.189	51.286	35.073	Tulua, Trujillo		2.689	143.832	121.119	60.189	51.286	34.873	Yumbo		2.546	132.182	109.519	53.789	44.886	31.973	Zarzal		2.756	143.632	120.919	60.189	51.286	35.073	Quindío								Montenegro, Qumbaya		2.353	142.323	118.910	60.310	49.044	33.005	Filandia, Salento		2.353	142.323	118.910	60.310	52.044	34.905	Armenia, Calarca, Circasia, la Tebaida		2.281	135.323	113.324	58.310	49.044	32.005	Buenavista, Cordoba, Genova, Pijao		2.353	142.323	118.910	62.310	52.044	31.005	Risaralda								Pereira, Alcala, Ulloa		2.435	149.923	124.976	62.110	51.844	32.905	Cauca								Miranda, Corinto		2.684	143.582	120.919	60.189	51.286	34.873	Popayan, Piendamó		2.678	146.632	119.720	59.889	50.986	35.673	Santander de Quilichao		2.644	143.582	116.720	60.189	51.286	34.873	Villa Rica		2.644	143.582	116.720	59.889	51.286	34.873
Municipio	Distribuidor	REGAS EN EL DOMICILIO DEL USUARIO FIN																																																																																																																																																																																																																																																																																	
		Entregas en carrotanque (\$/kg)	Cilindro de 100 lbs (45 kgms)	Cilindro de 77 lbs (35 kgms)	Cilindro de 40 lbs (18 kgms)	Cilindro de 33 lbs (15 kgms)	Cilindro de 20 lbs (9 kgms)																																																																																																																																																																																																																																																																												
Buga		2.684	143.582	120.919	60.189	51.286	34.873																																																																																																																																																																																																																																																																												
Bugalagrande		2.689	143.832	121.119	60.189	51.286	34.873																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cali		2.570	136.873	116.908	55.049	47.958	32.275																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cartago		2.568	132.356	109.582	53.554	44.750	31.930																																																																																																																																																																																																																																																																												
Caicedonia		2.835	142.323	118.910	62.310	52.044	32.375																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cerrito, Dagua		2.684	143.582	120.919	60.189	51.286	34.375																																																																																																																																																																																																																																																																												
El Darien		2.689	146.532	123.819	60.289	51.386	35.373																																																																																																																																																																																																																																																																												
El Dovia		2.756	143.632	120.919	60.189	51.286	35.073																																																																																																																																																																																																																																																																												
Florida, Ginebra		2.684	143.582	120.919	60.189	51.286	34.873																																																																																																																																																																																																																																																																												
Jamundí		2.622	142.382	119.719	59.589	50.686	35.273																																																																																																																																																																																																																																																																												
La Union, la Victoria		2.756	143.632	120.919	60.189	51.286	35.073																																																																																																																																																																																																																																																																												
Palmira		2.594	140.732	118.019	57.789	48.886	34.473																																																																																																																																																																																																																																																																												
Pradera, Puerto tejada		2.684	143.582	120.919	60.189	51.286	34.873																																																																																																																																																																																																																																																																												
Restrepo		2.689	146.532	123.819	60.289	51.386	35.373																																																																																																																																																																																																																																																																												
Roldanillo		2.756	143.632	120.919	60.189	51.286	35.073																																																																																																																																																																																																																																																																												
Sevilla		2.689	143.832	121.119	60.189	51.286	34.873																																																																																																																																																																																																																																																																												
Toro		2.756	143.632	120.919	60.189	51.286	35.073																																																																																																																																																																																																																																																																												
Tulua, Trujillo		2.689	143.832	121.119	60.189	51.286	34.873																																																																																																																																																																																																																																																																												
Yumbo		2.546	132.182	109.519	53.789	44.886	31.973																																																																																																																																																																																																																																																																												
Zarzal		2.756	143.632	120.919	60.189	51.286	35.073																																																																																																																																																																																																																																																																												
Quindío																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Montenegro, Qumbaya		2.353	142.323	118.910	60.310	49.044	33.005																																																																																																																																																																																																																																																																												
Filandia, Salento		2.353	142.323	118.910	60.310	52.044	34.905																																																																																																																																																																																																																																																																												
Armenia, Calarca, Circasia, la Tebaida		2.281	135.323	113.324	58.310	49.044	32.005																																																																																																																																																																																																																																																																												
Buenavista, Cordoba, Genova, Pijao		2.353	142.323	118.910	62.310	52.044	31.005																																																																																																																																																																																																																																																																												
Risaralda																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Pereira, Alcala, Ulloa		2.435	149.923	124.976	62.110	51.844	32.905																																																																																																																																																																																																																																																																												
Cauca																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Miranda, Corinto		2.684	143.582	120.919	60.189	51.286	34.873																																																																																																																																																																																																																																																																												
Popayan, Piendamó		2.678	146.632	119.720	59.889	50.986	35.673																																																																																																																																																																																																																																																																												
Santander de Quilichao		2.644	143.582	116.720	60.189	51.286	34.873																																																																																																																																																																																																																																																																												
Villa Rica		2.644	143.582	116.720	59.889	51.286	34.873																																																																																																																																																																																																																																																																												

 <p>MERCADO RELEVANTE CONFORMADO POR LOS MUNICIPIOS: Restrepo, Dagua, La Cumbre pertenecientes al Departamento del Valle del Cauca</p> <p>CONSIDERANDO QUE:</p> <p>1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución 137 de 2013 Art. 4, estableció las fórmulas tarifarias generales aplicables a los usuarios regulados del servicio público de gas combustible por redes de tubería:</p> $CUv_{m,i,j} = \frac{G_{m,i,j} + T_{m,i,j}}{1-p} + (D_{m,i,j} * F_{pcc_{m,i,j}}) + Cv_{m,i,j} + Cc_{m,i,j}$ $Cuf_{m,i,j} = Cf_{m,i,j}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> $Cv_{m,i,j}$: Cargo Variable. $Cc_{m,i,j}$: Cargo Fijo. m: Mes de prestación del servicio. i: Mercado relevante de Comercialización. j: Comercializador $G_{m,i,j}$: Costo Promedio unitario en \$/m³ a las compras de Gas Natural destinado a usuarios regulados. $T_{m,i,j}$: Costo unitario en \$/m³ correspondiente al transporte de gas combustible destinado a usuarios regulados. $D_{m,i,j}$: Costo expresado en \$/m³ por uso del sistema de distribución de gas $F_{pcc_{m,i,j}}$: Factor multiplicador de poder calorífico. $Cv_{m,i,j}$: Componente variable del costo de comercialización expresado en \$/m³ $Cc_{m,i,j}$: Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería. p: Pérdidas reconocidas. <p>2. La Resolución CREG 186 de 2010 modificada por la Resolución CREG 186 de 2013, reglamenta el otorgamiento de subsidios para los estratos 1 y 2, y la resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios.</p>				<p>3. La Resolución CREG 241 de 2015 amplía la vigencia de la aplicación de la Resolución CREG 186 de 2010 modificada por la Resolución CREG 186 de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2018.</p> <p>Informa que para el mes de Diciembre 2018</p> <table border="1"> <tr> <td>G m.i,j</td><td>693.57</td> <td>Cv m.i,j</td><td>0.00</td> </tr> <tr> <td>T m.i,j</td><td>955.63</td> <td>Cc m.i,j</td><td>0.00</td> </tr> <tr> <td>D m.i,j</td><td>1091.80</td> <td>Cuf m.i,j</td><td>2,575.58</td> </tr> <tr> <td>Fpc m.i,j</td><td>1.000</td> <td>GNCV</td><td>348</td> </tr> <tr> <td>% Pérdidas</td><td>0.0%</td> <td></td><td></td> </tr> </table> <p>4. Los cargos de distribución y las tarifas a usuarios final por rangos son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Rangos de Consumo</th> <th colspan="2">Cv m.i,j</th> <th colspan="2">CUEq m.i,j,e</th> <th rowspan="2">TA*</th> </tr> <tr> <th>\$/m³</th> <th>\$/factura</th> <th>\$/m³</th> <th>\$/factura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rango 1</td> <td>2,741.01</td> <td>2,576</td> <td>3,015.54</td> <td>1,312.36</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Rango 2</td> <td>2,726.01</td> <td>2,576</td> <td>3,034.31</td> <td>1,649.23</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				G m.i,j	693.57	Cv m.i,j	0.00	T m.i,j	955.63	Cc m.i,j	0.00	D m.i,j	1091.80	Cuf m.i,j	2,575.58	Fpc m.i,j	1.000	GNCV	348	% Pérdidas	0.0%			Rangos de Consumo	Cv m.i,j		CUEq m.i,j,e		TA*	\$/m ³	\$/factura	\$/m ³	\$/factura	Rango 1	2,741.01	2,576	3,015.54	1,312.36		Rango 2	2,726.01	2,576	3,034.31	1,649.23	
G m.i,j	693.57	Cv m.i,j	0.00																																														
T m.i,j	955.63	Cc m.i,j	0.00																																														
D m.i,j	1091.80	Cuf m.i,j	2,575.58																																														
Fpc m.i,j	1.000	GNCV	348																																														
% Pérdidas	0.0%																																																
Rangos de Consumo	Cv m.i,j		CUEq m.i,j,e		TA*																																												
	\$/m ³	\$/factura	\$/m ³	\$/factura																																													
Rango 1	2,741.01	2,576	3,015.54	1,312.36																																													
Rango 2	2,726.01	2,576	3,034.31	1,649.23																																													

* IA: tarifa aplicada al usuario para consumos entre 0 a 70 m³

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante DIEGO MARIN ARBOLEDA con cédula de ciudadanía Número 16.366.069 expedida en Tulúa, quien falleció en la ciudad de ansermanuevo (valle), el 16 de septiembre de 1990 y cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tulúa (Valle) - Aceptado el trámite respectivo por acta Número 115 del 12 de diciembre de 2018.- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 13 de diciembre de 2018, siendo las 8:00 a.m. ROSA ADIELA CASTRO PRADO. NOTARIA PRIMERA TULUA VALLE. COD. INT. 13426

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA DE LOS CAUSANTES RAMON ANTONIO RAMIREZ QUINTERO CC. # 2.464.375, EXPEDIDA EN ANSERMANUEVO VALLE Y LUCIA CORREA DE RAMIREZ CC. # 29.460.821 EXPEDIDA EN LA ARGELIA VALLE, fallecidos, el primero el día Diecisiete (17) de Abril del año Dos Mil Quince 2.015, en Manizales Caldas, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago Valle y la segunda el día Cinco (05) de Octubre del año Dos Mil Once 2.011, en Pereira Risaralda, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago Valle indicada mediante Acta No. 85 de fecha Veinte (20) de Noviembre de 2.018. Se ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. Decreto 902 de 1988. ORDENASE.- además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por término de diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2.005. El presente EDICTO, se fija hoy Veintinueve (21) del mes de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2.018), siendo las 8.00 A.M. DR. GUILLERMO HEBERT SALCEDO PRIETO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO VALLE. COD. INT. 13427

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA), DR. HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ. Por el presente edicto

to CITA Y EMPLAZA a todas las personas que quieran oponerse a la CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, por se lesivo de sus derechos como acreedores del constituyente, dentro de los Quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto; en el trámite Notarial de CONSTITUCION DEL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno y la casa de habitación sobre el construida con todas sus mejoras y anexidades presentes y futuras, ubicado en el Barrio El Rodeo de la Ciudad de Cali (Valle), Departamento del Valle del Cauca, identificado con la nomenclatura urbana con el numero 33C-171 de la Carrera 24C, predio numero ED33400450000 y matrícula inmobiliaria numero 370-474630, la edificación tiene un área construida de setenta y cinco metros cuadrados (75mts2), en una (1) planta, y consta de lo siguiente: Antejardín, sala -comedor, dos (2) alcobas, cocina, baño, zona de ropas, salón y patio. El inmueble tiene instalados los servicios públicos de energía eléctrica, agua, alcantarillado y gas natural. El lote tiene una cabida superficial de ciento cuarenta y siete punto noventa y cuatro metros cuadrados (147.94M2) , y se encuentra alinderado así, NORTE: en extensión de cinco metros con quince centímetros (5.15mts), hoy con predio del señor Alfredo Zuluaga, SUR: en extensión de cinco metros con sesenta y cinco centímetros (5,65 mts), con la carrera 24 C, ORIENTE: en extensión de veintisiete metros con cuarenta centímetros (27.40 mts) con predio de Nohemi Patiño, y OCCIDENTE: en extensión de veintisiete metros con cuarenta centímetros (27.40mts), con predio de Azael Córdoba. Tramite iniciado por el señor ARNOBIS TIQUE CULMA, mayor de edad, de este vecindario, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 89.005.028 expedida en Armenia (Quindío). Para los fines indicados en el Artículo 5o del Decreto 2817 de 2006 se ordena la publicación de este edicto en periódico de amplia circulación local, y se fija en lugar publico de la Notaría a mí cargo, por el término de quince (15) días. EL NOTARIO PRIMERO, DR. HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ. COD. INT. 13433

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la) causante(s) ANA BERTILDA PULIDA AYA, identificad(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No. 31.134.772, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira, quien(es) falleció(eron) el(las) día(s) 12 de diciembre de 2014 en la ciudad de Palmira. Aceptado el trámite respectivo en esta

Notaría, mediante Acta N° 096 de fecha 13 de DICIEMBRE de 2.018, se ordena la publicación de este Edicto en periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy trece (13) de diciembre del año dos mil dieciocho (2.018), a las 7:30 A.M. EL NOTARIO PRIMERO, DR. HANZ PETER ZARAMA SANTACRUZ. COD. INT. 13434

EDICTO N° ESU 0365 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(las) causante(s) HUMBERTO RENGIFO RAMOS CEDULA DE CIUDADANIA N° 2.680.229 Fallecido(s) el 09/12/2015, en la ciudad de CALI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 24 DE AGOSTO DE 2018, por LUIS CARLOS RENGIFO RAMOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 14.885.015, EN CALIDAD DE HEREDERO, CESIONARIO DE DERECHOS HERENCIALES. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° AA0079 del 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 13 de NOVIEMBRE DE 2018 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 06:00 (M/PM). Este edicto se elaboró el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2018. EL NOTARIO. RAUL JIMENEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO NOTARIO TITULAR. COD. INT. 13432

EDICTO N° ESU 0385 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el liquidación de Herencia del(las) causante(s) LICIMACO LEMOS CEDULA DE CIUDADANIA N° 2.610.991 Fallecido(s) el 21/09/2015, en la ciudad de PRADERA VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, por RUTH MARINA LEMOS MESTIZO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 29.704.965, Y VIRGINIA MESTIZO DE LEMOS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 29.699.928, EN CALIDAD DE CONYUGE, HIJA CESIONARIA. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0089 del 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el

Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 10 DE DICIEMBRE DE 2018 a las 6PM (M/PM). Este EDICTO se elaboró el día 30 DE NOVIEMBRE DE 2018. EL NOTARIO. HERMAN GILBERTO JIMENEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO NOTARIO ENCARGADO. COD. INT. 13432

DEL NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y en una radiodifusora local, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes MARCO ANTONIO MORALES AGUDELO Y FABIOLA MONCADA DE MORALES y/o MARIA FABIOLA MONCADA RIOS quienes fallecieron en Pereira -Risaralda, el 23 de Enero de 2015 y el 01 de Diciembre de 2016, registradas su defunciones en la Notaría Quinta del Círculo de Pereira, indicativos seriales No.08726853 y 09235687 respectivamente, donde tuvieron su último domicilio en el Municipio de Palmira (V), quienes en vida se identificaron en su orden con la cédula de ciudadanía No. 1.410.708 y 25.190.488. Expedida en Santuario Risaralda. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 121 del 12 de Diciembre de 2.018, ordénese la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación y en una emisora de alta sintonía. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy a los Doce (12) días del mes de Diciembre de 2.018 a las ocho (8) horas. EL NOTARIO. RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DE PALMIRA. COD. INT. 13435

DEL NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y en una radiodifusora local, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JUAN BAUTISTA ABADIA MIRANDA quien falleció en Palmira - Valle, el 30 de Mayo de 2005, registrada su defunción en la Notaría Cuarta del Círculo de Palmira, indicativo serial No.06335853, donde tuvo su último domicilio en el Municipio de Palmira (V), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 16.266.858. Expedida en Palmira Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 122 del 12 de Diciembre de 2.018, ordénese la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación y en una emisora de alta sintonía. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy a los Doce (12) días del mes de Diciembre de 2.018 a las ocho (8) horas. EL NOTARIO. RICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO NOTARIO CUARTO DE PALMIRA. COD. INT. 13435



Ventana

FABIO LARRAHONDO VIAFARA
falavi2005@yahoo.com

Especial para el Diario Occidente y la Aldea Virtual de Ventana

Para tener en cuenta:

- No había transcurrido el primer bloque del informativo "Viva las Noticias", cuando don Manuel Vicente Ricaurte Ortiz, encargado de la telefonía y la transmisión en FacebookLive, ingresó lúcido a la Sala de Redacción y le dio la noticia al director Aldemar Domínguez Espinosa, quien la comunicó al aire: Falleció nuestro compañero y amigo Andrés Arias...El vacío nos estrujó, el ánimo acostumbrado para irradiar a nuestros oyentes se desplomó. Yo hasta frío sentí.

Christian Andrés Arias Marmolejo contaba con 29 años, el próximo domingo, 16 de diciembre llegaría a los 30. Hoy recuerdo aquella vez que me dijo "Fabio yo de esta me paro" e invocó a DIOS para que así fuera. Pudo más el deterioro de la salud. ¿Perdió la lucha?...creo que no, porque deja una estela de recuerdos, unos muy gratos, otros gratos y otros no tanto...pero recuerdos al fin y al cabo. No fue pasajero sin huella.

Hace poco leí sobre Neil Armstrong, el primer hombre en pisar la luna, y aunque hablaba poco, se me pegó esta frase: todos los humanos somos astronautas en una nave llamada Tierra, es decir que somos viajeros del tiempo...y llega el momento en que nos bajamos en una estación para seguir hacia otro destino....Andrés se bajó para seguir por otro pasaje de la vida en este viaje sideral.

Nacido en Cali, siempre



Christian Andrés Arias
...¿Qué dice Ventana de este reconocido periodista?...Lea.

residió en el barrio San Marino, en la carrera 7D2 #65-52, donde vivía con sus dos hermanos y sus padres, Gustavo Adolfo Arias y Luz Amparo Marmolejo...No era de muchos amigos y le gustaba estar en su casa. Estudió en el colegio Santa Isabel Hungría y los medios de comunicación, la televisión y la radio fueron su pasión. Precisamente en esta última fase fue que lo conocí. Otra de sus pasiones las motos, porque deja una estela de primeras, al punto que allí queda aquella que lo llevó por Cali como periodista.

Se nos fue un compañero de Sala de Redacción en "Viva las Noticias" y en ocasiones de "Viva la Tarde" en los barrios, siempre dando a conocer los hechos judiciales en Cali y el Valle, siempre con su particular estilo, donde las muenditas a delincuentes eran "masajeadas"

Bien dijo Astrom, La Tierra es una nave, donde los astronautas nos bajamos para seguir otros rumbos....¡Buen viaje Andrés!

- Chao...Nos vemos ...

AGROINDUSTRIALES ANGARITA SAS (AGROANGARITA SAS) PRIMER AVISO

Informa que el 07 de diciembre 2018, falleció el trabajador de la empresa el señor **JORGE LUIS SUAREZ DIAZ**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1'143.845.672; la empresa tiene la liquidación de salarios y prestaciones de ley. Las personas que se consideren con derecho a reclamarlas, deben presentar en la empresa, ubicada en Palmira en la carrera 32 Km 2 vía a Candelaria, en horario de lunes a viernes de 7 a 12:00 a.m. y de 1:30 a 5 p.m. solicitud escrita acompañada del documento de identidad y prueba idónea que acredite su derecho (registro civil, de matrimonio y/o declaración extrajudicial, etc.) dentro de los 30 días siguientes a ésta publicación.

DICIEMBRE 15 DE 2018

AGROINDUSTRIALES ANGARITA SAS (AGROANGARITA SAS) PRIMER AVISO

Informa que el 07 de diciembre 2018, falleció el trabajador de la empresa el señor **JHONATAN SUAREZ DIAZ**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1'130.642.866; la empresa tiene la liquidación de salarios y prestaciones de ley. Las personas que se consideren con derecho a reclamarlas, deben presentar en la empresa, ubicada en Palmira en la carrera 32 Km 2 vía a Candelaria, en horario de lunes a viernes de 7 a 12:00 a.m. y de 1:30 a 5 p.m. solicitud escrita acompañada del documento de identidad y prueba idónea que acredite su derecho (registro civil, de matrimonio y/o declaración extrajudicial, etc.) dentro de los 30 días siguientes a ésta publicación.

DICIEMBRE 15 DE 2018



EDICTO

Nombre del fallecido **Nidia Yunda Sierra** quien en vida se identificó con la c.c.No. 31.957.040 de Cali (Valle), quienes se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales del funcionario fallecido el 16/11/2018, deben presentarse en la Secretaría de Educación Municipal de Cali, CAM Torre Alcaldía piso 8, dentro de los quince (15) días contados a partir de la fijación del primer edicto. Atentamente, **LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA**, Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali

SEGUNDO AVISO

SANTIAGO DE CALI, DICIEMBRE 14 DE 2018

LLEGA LA NAVIDAD
CARGADA DE

ESTRELLAS

GRAN TRASNOCHÓN
MAÑANA SÁBADO
HASTA LAS 11:00 P.M.

Disfruta de shows y compra los regalos
de las personas que más quieres



Musical navideño
Salsa Viva & Tango Vivo



Novena navideña
con pesebre en vivo



Coro Liceo Benalcazar



Show musical Jaime Guapi

Jardin
Plaza

Sencillamente lo mejor